



00393

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Acta de Prórroga Contrato de Locación de Inmueble

COMPARECEN

Por una parte, la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio legal en calle Salta 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, con la asistencia de los Secretarios de Hacienda, C.P.N. Luciano Mohamad, y de General, Mariano Antonio Granato, en adelante "LA LOCATARIA";

Por la otra, Teresita del Carmen Berga, D.N.I N° 0.913.340, con domicilio en calle Piedras N° 7455, de esta ciudad, quien lo hace en nombre y representación de Ana Maria Queglas, conforme poder especial otorgado mediante escritura N° 443 de fecha 10.12.2018 ante escribana titular del Registro Notarial N° 439, en adelante "LA LOCADORA", y en su conjunto "LAS PARTES";

EXPONEN

En fecha 14.01.2019, LAS PARTES celebraron un contrato de locación numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00062/19, prorrogado por Decretos D.M.M. Nro. 00410/21 y 00296/22, del inmueble ubicado en Regimiento 12 de Infantería N° 4400, Monoblock 8, Departamento 378 PB, de esta ciudad.

Que, la Ordenanza N° 11.141 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar todo contrato de locación de inmueble que ocupe en carácter de locatario, en tanto: a) la ocupación sea necesaria y debidamente justificada; b) la renegociación y/o tácita reconducción implique una situación beneficiosa a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Que, reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga Contrato de Locación de Inmueble, de conformidad a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en nuestra ley sustantiva Civil.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto. Por medio de la presente, LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato de locación, numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 00062/19, prorrogado por Decreto D.M.M. N° 00410/21 y D.M.M. N° 00296/22, del inmueble ubicado en Regimiento 12 de Infantería N° 4400, Monoblock 8, Departamento 378 PB de esta ciudad, a partir del día 15 de julio de 2023 y por el plazo de doce (12) meses.-

SEGUNDA. Canon. A partir de la fecha establecida en la cláusula anterior, LA LOCATARIA se compromete a abonar al LOCADOR, en concepto de canon locativo, la suma mensual de pesos cien mil (\$ 100.000) por el término de doce (12) meses de locación, arrojando una suma total por todo el plazo de locación de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000).-----

LAS PARTES acuerdan que el canon mensual será facturado a la Sra. Teresita del Carmen Berga, cuyos datos se consignan en el encabezado de la presente, el cual será pagado entre el día 1 y el 10 de cada mes,

en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, sita en Salta 2951 primer piso.

TERCERA: En todo lo demás, LAS PARTES se atienen a lo pautado en el Contrato de Locación de Inmueble, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00062/19.

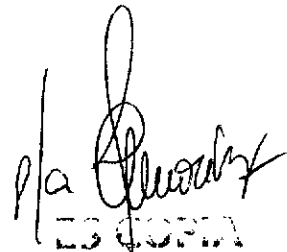
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 4 días del mes de Sept del año 2023.



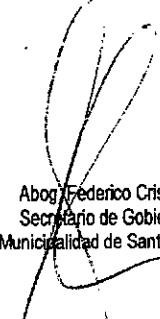
Teresita del Carmen Berga
D.N.I. N° 8.913.340



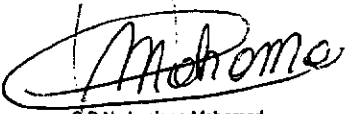
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe



NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe



C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Santa Fe